

**CONVOCATORIA PARA LA ELABORACION
DEL LISTADO DE PERITOS JUDICIALES DEL COLEGIO PROFESIONAL
DE TRABAJADORES SOCIALES DE ARAGON 2.014**

La Junta de Gobierno del Colegio Profesional, en Junta de Gobierno de 19 de Octubre de 2012, aprobó las Bases Reguladoras para formar parte de la lista. El Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón, dentro de su estructura, tiene un área específica de Trabajo Social y Justicia y dentro de ella está integrado el Grupo de Peritaje, con funciones de asesoramiento e información a todos/as los/as colegiados/as del funcionamiento de la lista de peritos.

Normativa que rige la elaboración del listado de Peritos

- ✓ La Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000, artículo 341 párrafo 1.
- ✓ La Normativa Estatal vigente, Resolución del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 13 de Mayo del 2008, Instrucción 5/2001.
- ✓ El Reglamento del Colegio en el que se establecen las normas reguladoras y de funcionamiento de la lista de Peritos Judiciales del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón.

Bases Reguladoras, para formar parte de la lista de peritos del año 2014

PRIMERA- Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios del Colegio Profesional y enviarla a todos/as los colegiados/as por correo ordinario, o electrónico a partir del **28 de Noviembre de 2013**.

SEGUNDA- La SOLICITUD se enviara por correo ordinario, electrónico o fax al Colegio Profesional hasta el **20 de Diciembre de 2013 inclusive**, no aceptándose las solicitudes que se presenten o lleguen al Colegio con posterioridad a esta fecha.

TERCERA- Los **REQUISITOS** para ser incluidos y mantenerse en la lista de Peritos Judiciales para el año 2014:

- Estar Colegiado en el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón en la fecha en que se presente la solicitud y al corriente de las obligaciones económicas que se deriven de la condición de colegiado, y permanecer de alta durante el periodo de vigencia de la referida lista de Peritos.
- Haber realizado, al menos, un curso de formación específica en Peritaje Judicial, ajustado a la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo validarse también la formación como Experto Universitario en Ciencias Forenses, o haber ejercido profesionalmente durante al menos dos años como Diplomado en Trabajo Social, Asistente Social o Graduado Universitario en Trabajo Social, y acreditarlo documentalmente mediante copias.

- Presentar la Solicitud de Inclusión en la Lista de Peritos firmada por el interesado y la documentación adjunta en el plazo señalado en la convocatoria. En la solicitud, el interesado se comprometerá a cumplir fielmente la función de Perito Judicial cuando le sea encomendada.

CUARTA- No se considerarán incluidos como solicitantes, los colegiados que formaron parte de la lista de Peritos Judiciales en años anteriores, salvo que vuelvan a formular solicitud.

QUINTA- Aquellos profesionales que en la convocatoria anterior se presentaron y fueron incluidos en la lista, bastará con que envíen únicamente la solicitud actualizada, sin adjuntar copias de los justificantes de los requisitos.

QUINTA- Elaboradas las listas, que serán enviadas a la Administración de Justicia, permanecerán a disposición de todos los colegiados para su consulta, en la sede del Colegio.

SEXTA- Las listas de peritos se enviarán en soporte informático a la Administración de Justicia. **Los Peritos tienen plena libertad para determinar el precio de sus pericias**, así como la cuantía de la provisión de fondos a solicitar al Juzgado o Tribunal y el cobro de los mismos.

SÉPTIMA - El profesional que acepte el llamamiento de la Administración de Justicia para desempeñar la función de Perito Judicial, cumplirá con los trámites fiscales y de Seguridad Social pertinentes, alta en la Agencia Tributaria y en Tesorería de Seguridad Social en régimen de autónomos y **comunicará** su convocatoria al Colegio Profesional.

OCTAVA- La selección del Partido Judicial donde pretenda intervenir el profesional como perito, ha quedado determinado, por la normativa vigente, en función del domicilio profesional (se entiende domicilio profesional la sede física donde se encuentra ubicado el lugar de trabajo).

El listado de Partidos Judiciales de las tres provincias donde se incluyen en cada partido el conjunto de municipios que pertenecen a los mismos, puede ser consultado en la sede del Colegio Profesional o en las siguientes direcciones de la página web del Colegio de Abogados.

www.reicaz.com/guiajudi/partjudi/zaragoza.htm

www.reicaz.com/guiajudi/partjudi/huesca.htm

www.reicaz.com/guiajudi/partjudi/teruel.htm

Zaragoza, 28 de Noviembre de 2013

VOCALÍA DE TRABAJO SOCIAL Y JUSTICIA